

## BASES

### 1ª. OBJETO :

El Consejo Asesor del Pacto por la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, con sede en la Biblioteca Insular de Gran Canaria, se define, según el artículo 1 de su Reglamento (BOP número 129 del 07/10/2013), como un órgano colegiado, consultivo, de coordinación y de asesoramiento, que tiene por finalidad el análisis permanente de la situación del libro, la lectura, la escritura y las bibliotecas en Gran Canaria, a través de su Comité Ejecutivo, denominado "Observatorio de la Lectura y la Escritura".

A tal fin, las mesas de trabajo que conforman el Observatorio pueden proponer diversas medidas que incentiven la lectura y la escritura entre la ciudadanía grancanaria, y con este objetivo la Mesa denominada "Desarrollo creativo en Gran Canaria: literatura para adultos e infantil, propuestas de difusión y estímulo para la creación literaria" propone el Premio de Narrativa Breve Dolores Campos-Herreros que tiene por objeto promover la escritura entre la población adulta de la isla.

### 2ª. PARTICIPANTES :

Podrán optar al premio las personas mayores de edad, residentes o nacidas en Canarias. Queda excluido del presente concurso el personal del Cabildo de Gran Canaria así como los pertenecientes a sus organismos y entidades vinculadas.

### 3ª. OBRAS :

-Las obras deberán estar escritas en español, originales, inéditas y por tanto no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso. La temática será libre.

-Cada autor podrá presentar una sola obra. Esta deberá ajustarse al concepto comúnmente aceptado de novela corta o relato breve. Con una extensión mínima de 65 páginas y un máximo de 75 páginas en DIN A4.

-Las obras se presentarán en soporte digital (archivo pdf) y en formato papel mediante cinco (5) copias en texto impreso, que ha de cumplir obligatoriamente el siguiente formato: texto justificado y paginado, interlineado de 1'5, con fuente tipográfica Times New Roman de tamaño 12.

Los textos presentados que no cumplan estos requisitos quedarán inmediatamente excluidos del presente concurso.

### 4ª. FORMA DE PRESENTACIÓN :

Cada original irá firmado con un seudónimo, siendo obligatorio adjuntar en un sobre cerrado un documento que contenga:

A) Nombre, apellidos, domicilio, teléfono y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo del autor. Se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración escrita manifestando de forma expresa:

- Que la obra que se presenta es original e inédita.

- Que no ha sido premiada en anteriores premios/concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.

- Que el autor tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y por tanto, caso de resultar ganadora, los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas bases se expresan.

C) Fecha y firma original.

### 5ª. PLAZOS :

-El plazo de recepción de las obras a concurso comienza el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y termina el 4 de noviembre de 2016.

-Las obras se presentarán de forma anónima en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria: Calle Bravo Murillo número 23, acceso por la calle Pérez Galdós, planta baja, CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria, en el siguiente horario: lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, jueves también de 16:00 a 18:00 horas y los sábados de 9 a 12:00 horas; siendo el horario de verano, hasta el 30 de septiembre, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, jueves horario ininterrumpido de 08:30 a 16:00 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas, indicando claramente en el exterior del sobre "PRIMER PREMIO DE NARRATIVA BREVE DOLORES CAMPOS-HERRERO", y el lema o seudónimo empleado.

En el caso de los envíos por correo, se tendrá en cuenta la fecha de remisión, manteniendo el anonimato de su autor, tanto en el envío certificado como por mensajería. Los autores correrán con los gastos de envío de las obras.

Una vez se haya emitido el fallo del jurado y transcurridos los plazos legales de impugnación, las obras no premiadas serán destruidas, estableciéndose un plazo de cinco meses, desde entonces, para solicitar su devolución.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan legalmente en las páginas webs indicadas, o la comunicación al ganador una vez hecho público el fallo del jurado.

### 6ª. JURADO Y FALLO :

-El jurado estará compuesto por 5 miembros designados por el Observatorio de la Lectura y Escritura de Gran Canaria, entre especialistas de reconocido prestigio en la crítica y creación literaria. La Presidencia será asumida por uno de los mismos, de común acuerdo entre sus componentes y si ello no fuera posible se determinará de forma aleatoria.

-La Secretaría, con voz pero sin voto, será ejercida por un funcionario del Cabildo de Gran Canaria.

-La composición de este jurado se publicará en las páginas web: (grancanaria.com), (grancanariacultura.com) y (isladelecturas.com) como mínimo con una semana de antelación a su fallo y sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos.

-En caso de que el número de obras presentadas impida cumplir los plazos establecidos en estas bases, la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria podrá constituir un comité de selección previo, para facilitar la labor del Jurado.

-El Premio se otorgará a aquella obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Mejor concepción narrativa.

-Originalidad y calidad literaria de su contenido.

En caso de que ninguna de las obras presentadas responda a los criterios mínimos arriba referidos, el premio podrá ser declarado desierto.

-El fallo del jurado se hará público en el transcurso de un acto que tendrá lugar en diciembre de 2016. No obstante, el Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho a modificar esta fecha por causas justificadas. El fallo también se publicará en las webs mencionadas en esta Base y se notificará a su ganador.

-El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases.

### 7ª. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO :

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo o persona en quien delegue, y la resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por el Consejero de Gobierno de Cultura. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

### 8ª. PREMIOS :

-Se establece un único premio, indivisible, para un único autor dotado con la cantidad de 4.500 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), sobre los que se aplicarán los impuestos y retenciones fiscales aplicables conforme a la legislación vigente. La primera edición de la obra premiada será editada y publicada por la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en el año siguiente a su convocatoria, con una tirada mínima de 500 ejemplares, cuyo coste será asumido por la Corporación insular.

-La persona galardonada no percibirá derechos de autor en la primera edición, pues se considerarán satisfechos con el importe del premio.

-El Cabildo de Gran Canaria no se compromete a realizar otras ediciones de la obra premiada.

-La aceptación del Premio por el autor de la obra ganadora conlleva, la suscripción del oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la presente base.

### 9ª. DERECHOS DE OPCIÓN PREFERENTE :

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, se reserva, durante el plazo de TRES MESES a contar desde la publicación del fallo, un derecho de opción preferente para publicar cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo sido galardonada, sea considerada de su interés, previa suscripción del correspondiente contrato con su autor/a, en las condiciones expresadas en la base anterior.

### 10ª. PROMOCIÓN E IMAGEN :

El ganador se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra, que realice el Cabildo de Gran Canaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución CPH180/16 de fecha 31.08.2016.